LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL EN SU CONDICIÓN DE SUPERVISORA DEL CONTRATO

CERTIFICA

Que, una vez cotejados los documentos, hoja de vida, títulos obtenidos, y certificaciones respectivas, se puede verificar que, ***RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ,*** *identificado con cédula de ciudadanía 1.020.794818 expedida en Bogotá D.C, tiene la idoneidad y cuenta con la experiencia requerida para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato* ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA.*** *Lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y Resolución Administrativa N°22 del 19 de enero de 2024.*

Se expide en el municipio de Simijaca Cundinamarca, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veintiseis (2026).

JOHANA PAOLA MONZON MURCIA
Alcaldesa Municipal